



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)	No Aplica	PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo	Enero 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DORIS CAROLINA GUIO ROJAS	
4. Dependencia o Entidad solicitante	Personería Municipal de Tocancipá	
5. Tipo de Contrato	Prestacion de Servicios Profesionales	
6. Código UNSPSC	80111600	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad	
1. Descripción de la necesidad	<p>La Personería Municipal de Tocancipá, en virtud del ejercicio de funciones constitucionales como Ministerio Público otorgadas dadas por el Art 118 de la Constitución Política, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos, en pro de dar cumplimiento con las funciones de control consagradas en la Ley 136 de 1994 y dentro del marco de las disposiciones regidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, es necesaria la ejecución, perfeccionamiento y celebración de procesos de gestión contractual como medio y herramienta para cumplir con las metas consagradas en los planes y programas de la entidad, además porque a través de la contratación se agota en gran medida el presupuesto de la entidad y ello conlleva el adecuado manejo de los recursos públicos.</p> <p>La Personería Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia, constituye un órgano de control que ejerce funciones de Ministerio Público en el ámbito territorial del municipio. En virtud de su naturaleza constitucional, actúa con autonomía presupuestal, administrativa y patrimonial, lo que le permite desarrollar sus competencias sin subordinación jerárquica frente a otras entidades del orden municipal.</p> <p>La Personería Municipal de Tocancipá está al servicio de los intereses generales de los habitantes de este municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de esta entidad y de los servidores públicos.</p> <p>De acuerdo a esto, los personeros municipales ejercen en sus jurisdicciones las funciones de Municipio Publico, como bien lo establece el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. De igual manera la ley, a través de este mismo artículo le otorga otra serie de funciones, dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes:</p> <p><i>“1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a</i></p>



que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
(...)

(...) 3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones.”

Ahora bien, La Personería Municipal de Tocancipá, como entidad del Ministerio Público en el nivel territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de promover los derechos de la ciudadanía, garantizar el acceso a la información pública, fortalecer la participación ciudadana y acercar la institucionalidad a la comunidad mediante procesos de comunicación claros, oportunos y pedagógicos. Para cumplir estas funciones misionales, la entidad requiere desarrollar estrategias de comunicación organizacional que permitan difundir sus servicios, programas, actividades sociales y mecanismos de protección de derechos, así como fortalecer la relación con los diferentes grupos poblacionales del municipio.

El desarrollo de estas funciones implica una gestión comunicacional permanente, estratégica y articulada con las necesidades de la comunidad, que incluye actividades como: diseño y ejecución de contenidos institucionales, acompañamiento en jornadas comunitarias, producción de piezas informativas, registro audiovisual de actividades, fortalecimiento de canales de comunicación, sistematización de información, apoyo en campañas pedagógicas y divulgación de los servicios misionales de la Personería. Estas tareas requieren un perfil profesional que cuente con competencias en comunicación social, comunicación organizacional, producción de contenidos, relacionamiento comunitario y manejo de herramientas digitales.

Las actividades proyectadas requieren un profesional capaz de apoyar la construcción de mensajes institucionales, desarrollar estrategias de comunicación con enfoque ciudadano, producir contenidos audiovisuales y escritos, acompañar la ejecución de programas sociales desde la dimensión comunicativa, fortalecer la presencia territorial de la Personería y garantizar que la comunidad reciba información clara, accesible y pertinente sobre sus derechos y los servicios que presta la entidad. Este apoyo especializado es indispensable para asegurar la coherencia de la comunicación institucional, la trazabilidad de los procesos informativos y la efectividad de las acciones de divulgación, en este sentido la contratación proyectada permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Personería en materia de comunicación organizacional, consolidando procesos más eficientes de divulgación, pedagogía ciudadana, relacionamiento comunitario y posicionamiento institucional. Con lo cual se busca mejorar la calidad y oportunidad de la información entregada a la ciudadanía, aumentar el alcance de los programas sociales, fortalecer la confianza en la entidad y garantizar que la comunidad conozca, acceda y ejerza plenamente sus derechos.

Ahora bien, en el sector público, los honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales presentan valores variables, determinados por la disponibilidad presupuestal de la entidad, la duración del contrato y el alcance de las obligaciones. Sin embargo, el mercado refleja una estabilidad en los precios, sin que esto implique una variación significativa en el mismo, dado que



	<p>estos servicios no están sujetos a variaciones externas de alto impacto económico, como inflación e insumos, sino que dependen principalmente del conocimiento y la experiencia del profesional.</p> <p>En consecuencia, la Personería Municipal de Tocancipá puede establecer un valor contractual acorde con los precios del mercado local y departamental, garantizando que el mismo sea proporcional al objeto del contrato y a las actividades a desarrollar durante la vigencia 2026. En este sentido, el valor del contrato resulta económicamente viable y coherente con las condiciones del mercado, la disponibilidad presupuestal de la entidad y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.</p> <p>Así las cosas y debido a que el personal de planta de la Personería Municipal de Tocancipá es mínima e insuficiente, resulta necesaria, pertinente y conveniente esta contratación, toda vez que garantiza el cumplimiento de los fines misionales de la entidad durante la vigencia 2026, y de este mismo modo optimiza el uso de los recursos públicos y asegura una atención jurídica eficiente y oportuna a la comunidad en concordancia con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación.</p> <p>La Personería Municipal de Tocancipá, en aras de dar cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas, y con el fin de mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía, deberá tomar acciones para el óptimo desarrollo de los planes de acción, de las actividades y metas para atender en forma oportuna y eficiente las competencias que por Ley han sido atribuidas. De igual manera, en aras de fomentar y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión de la entidad y en la inclusión de la población en las acciones, reconociendo y promoviendo los derechos humanos, protegiendo el interés público, apoyando la búsqueda de la paz y vigilando la conducta de quienes desempeñan funciones públicas. La ley también prevé la contratación de servicios profesionales especializados, cuando se evidencie insuficiencia en el personal dentro de la planta de cargo con la experiencia competente, experiencia específica, especializada y, la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que la necesidad descrita anteriormente no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Personería Municipal de Tocancipá, dado que la entidad no cuenta con un profesional especializado en comunicación organizacional que permita desarrollar de manera técnica y estratégica las actividades de divulgación, relacionamiento comunitario y fortalecimiento institucional requeridas. En consecuencia, resulta indispensable la contratación proyectada, en tanto contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad institucional para informar, orientar y acompañar a la comunidad, garantizando la adecuada ejecución de los programas, proyectos y actividades sociales a cargo de la Personería y asegurando un impacto efectivo en beneficio de la ciudadanía.</p> <p>La contratación requerida se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.</p>
Capítulo III: Especificaciones del objeto a contratar	
1.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL CON LA



	COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.
1.2. Condiciones de la prestación del servicio	
1.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) – Ficha Técnica. Perfil de la persona a contratar y experiencia	Se requiere contratar una persona natural que ostente título de comunicador social o periodista y/o áreas afines en el núcleo básico del conocimiento. Con experiencia profesional de cinco (5) años
1.2.2. Plazo de ejecución del contrato	La duración del presente contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio. En todo caso, sin que pase del 31 de diciembre de 2026.
1.2.3 Plazo de liquidación del contrato modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012	De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación.
1.2.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Tocancipá (Cundinamarca).
1.2.5 Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar actividades de comunicación organizacional orientadas a fortalecer la relación entre la Personería Municipal de Tocancipá y la comunidad, mediante la elaboración de contenidos informativos, pedagógicos y de divulgación institucional. 2. Diseñar, producir y adaptar piezas comunicativas (escritas, gráficas, audiovisuales o digitales) que apoyen la difusión de los programas, proyectos y actividades sociales adelantados por la Personería. 3. Acompañar la ejecución de jornadas comunitarias, campañas pedagógicas, actividades sociales y eventos institucionales, realizando el registro fotográfico, audiovisual y comunicacional correspondiente. 4. Elaborar boletines, comunicados, notas informativas, presentaciones y demás productos de comunicación requeridos por el Personero Municipal o su delegada. 5. Apoyar la actualización, organización y mantenimiento de los canales de comunicación institucional (página web, redes sociales, carteleras, boletines, entre otros), conforme a los lineamientos de la entidad. 6. Realizar seguimiento a la recepción, impacto y alcance de los contenidos comunicacionales, proponiendo ajustes o mejoras cuando sea necesario. 7. Apoyar la gestión documental relacionada con los procesos de comunicación, incluyendo archivo, clasificación, digitalización, sistematización y organización de información.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, avances, productos entregados y resultados obtenidos en materia de comunicación organizacional. 9. Brindar apoyo administrativo en la preparación de listados, bases de datos, reportes, actas, memorandos y demás documentos necesarios para la ejecución de las actividades institucionales. 10. Coordinar con las diferentes dependencias de la Personería la recopilación de información necesaria para la elaboración de contenidos y piezas comunicativas. 11. Apoyar la logística de eventos, jornadas y actividades institucionales, asegurando la adecuada preparación, registro y documentación de las mismas. 12. Participar en reuniones, capacitaciones o espacios de articulación interna cuando así lo solicite el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual. 13. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y las funciones misionales de la Personería Municipal de Tocancipá.
<p>1.2.6 Obligaciones de la Personería</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de quien designe el Personero Municipal. 3. Propiciar el acompañamiento necesario en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
<p>Capítulo IV: Modalidad y Criterios de Selección del Contratista Supervisión e Interventoría</p>	
<p>1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección</p>	<p>El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.</p>
<p>2. No pluralidad de oferentes</p>	<p>De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, <i>"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."</i></p>
<p>3. Interventoría / Supervisión:</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del personero municipal o quien haga sus veces o a quien designe de conformidad con el manual de funciones de la entidad.</p>

Capítulo V: Descripción Financiera							
1. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato							
2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para establecer el valor de los honorarios del contratista, la entidad realizó un análisis integral que tuvo en cuenta criterios de razonabilidad técnica, el perfil profesional requerido, así como la naturaleza, responsabilidad y complejidad de las funciones a ejecutar. Se valoró además que el desarrollo del contrato requiere una dedicación significativa de tiempo en la Personería Municipal de Tocancipá, lo que implica una disponibilidad constante y compromiso institucional. Lo anterior se evaluó a la luz de los principios de eficiencia, economía y transparencia, con el fin de garantizar una retribución justa y proporcional al nivel de exigencia y especialización del servicio contratado.</p> <p>Por lo anterior y en atención al servicio que se requiere, se estableció que el valor total a contratar asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.</p>						
2.1 Presupuesto oficial (\$)	<p>Valor Estimado: El valor total estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CUENTA</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2.1.2.2.02.02.00 9</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales / Recursos Propios</td> <td style="text-align: right;">\$28.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del cual la Secretaría de Hacienda certificó la Disponibilidad Presupuestal No. 20260899 del 29/01/2026, del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026.</p>	CUENTA	NOMBRE	VALOR	2.1.2.2.02.02.00 9	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Recursos Propios	\$28.000.000
CUENTA	NOMBRE	VALOR					
2.1.2.2.02.02.00 9	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Recursos Propios	\$28.000.000					
3. Valor Forma de pago y requisitos:	<p>El valor del contrato se pagará en SIETE (07) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a los que haya lugar a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista, aporte de factura y/o documento equivalente, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p>						
4. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones	<p>La contratación requerida se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería para la vigencia 2026.</p>						
CAPITULO VI: ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGACION							

1. Análisis de Riesgos

ESPECÍFICO	1		2		3		4		N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periódicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
	GENERAL	Interno	GENERAL	Interno	GENERAL	Interno	GENERAL	Interno																				
Danos en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	2	2	2	2	2	Exposición de normas o lineamientos que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada							
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	2	2	2	2	2	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos.	Afecta el cumplimiento de las metas de la Secretaría para el desarrollo, actualización y consecución.	2	2	4	Bajo	Contratista	suspensión o cesión o terminación anticipada							
									2	2	2	2	2	Eventualidades en las IEO y jardines sociales del municipio, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones, y al desarrollo de actividades, tareas, funciones.	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la Secretaría de educación	2	2	4	Bajo	Contratista - Municipio	Suspensión o terminación anticipada del contrato							
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2	2	2	2															
									2	2																		

5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal
<p>2. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>		<p>A pesar de que 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 contempla la “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”, la Personería para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato y salvaguardar los recursos del erario público ha estimado que para la presente contratación se requiere exigir al contratista la constitución de la siguiente garantía a favor de la entidad, así:</p> <p>1. Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al diez (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha de expedición de la póliza.</p> <p>Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requiere de su aprobación por parte de la Personería para poder dar inicio a la ejecución de este.</p> <p>NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la garantía presentada, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.</p> <p>NOTA 2: Con la póliza que presente el CONTRATISTA a la PERSONERÍA, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de la misma y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</p>																				
<p>CAPÍTULO VII: ACUERDO COMERCIAL</p>																						
<p>1. Acuerdo Comercial.</p>	<p>La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.</p>																					



Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

Firma autorizada:

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
Personero Municipal de Tocancipá

Elaboró: Laura Camila Gantiva Camargo- Contratista
Revisó: Geraldin Arevalo Arevalo- Contratista
Dra. Carolina Guio Rojas Directora General



PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

